



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 73/2019
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 14-01117/2019
Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de librería, con destino a la Facultad de Ciencias Veterinarias e INICNE
Rubro: Librería,pap. y utiles oficina
Lugar de entrega único: VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

| Retiro del pliego | | Consulta del pliego | |
|-------------------------------|---|-------------------------|---|
| Dirección: | Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes | Dirección: | Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes |
| Plazo y horario: | Lunes a viernes de 08:00 a 12:30 | Plazo y horario: | Lunes a viernes de 08:00 a 12:30 |
| Costo del pliego: | \$ 0,00 | | |
| Presentación de ofertas | | Acto de apertura | |
| Dirección: | Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes | Lugar/Dirección: | Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes |
| Fecha de inicio: | 20/05/2019 | Día y hora: | 07/06/2019 a las 11:00 hs. |
| Fecha de finalización: | 07/06/2019 a las 10:59 hs. | | |

RENGLONES



| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|--|------------------|----------|
| 1 | Tizas color x 144 unidades | UNIDAD | 1,00 |
| 2 | Tizas blancas x 144 unidades | UNIDAD | 2,00 |
| 3 | Sello Fechador N° 400 | UNIDAD | 10,00 |
| 4 | Broche N° 10/50- Caja x 1000u. NO MARCA DINAMIT NI BUFALO | UNIDAD | 10,00 |
| 5 | Broche N° 65- Caja x 1000u. NO MARCA DINAMIT NI BUFALO | UNIDAD | 20,00 |
| 6 | Folios A4 | UNIDAD | 30,00 |
| 7 | Lapicera cuerpo hexagonal cristal | UNIDAD | 120,00 |
| 8 | Lapicera cuerpo hexagonal cristal | UNIDAD | 70,00 |
| 9 | Lapicera cuerpo hexagonal cristal | UNIDAD | 30,00 |
| 10 | Lapicera cuerpo hexagonal cristal | UNIDAD | 30,00 |
| 11 | TIJERA de 17 cm como mínimo | UNIDAD | 12,00 |
| 12 | Anotadores chicos (con adhesivo) Medidas: 50 x 75 mm aproximadamente | UNIDAD | 15,00 |
| 13 | Cinta de embalar para sellar cajas. Adherencia instantánea. Resistente. 48 mm x 50 mts aprox. Transparente. Pack | UNIDAD | 40,00 |
| 14 | LÁPIZ CORRECTOR LÍQUIDO Punta metálica. Contenido: 9 ml. NO BEROL | UNIDAD | 10,00 |
| 15 | MARCADOR para pizarra trazo grueso Color Rojo. NO MARCA BEROL | UNIDAD | 20,00 |
| 16 | MARCADOR para pizarra trazo grueso Color Negro. NO MARCA BEROL | UNIDAD | 30,00 |
| 17 | Cuaderno tapa dura x 50 hojas | UNIDAD | 5,00 |
| 18 | Lápiz negro N°2 | UNIDAD | 25,00 |
| 19 | Resaltador trazo fino. Color naranja. No marca Berol | UNIDAD | 10,00 |
| 20 | Resaltador trazo fino color amarillo. No marca BEROL | UNIDAD | 10,00 |
| 21 | Sobre de papel madera tipo bolsa. Medidas: (A 4) Gramaje 80 | UNIDAD | 70,00 |
| 22 | Clips N° 5 x 100 Unidades. NO MARCA PAGODA | UNIDAD | 11,00 |
| 23 | Borrador para Pizarrón de tiza | UNIDAD | 8,00 |
| 24 | Cintas de papel de 24mm x 50 m | UNIDAD | 30,00 |
| 25 | Cajas de alfileres 50 grs. Aproximadamente. NO MARCA PAGODA | UNIDAD | 2,00 |
| 26 | Resmas de papel A4 de 80 gr.No marca TEMPO | UNIDAD | 220,00 |
| 27 | Borradores de pizarra blanca | UNIDAD | 5,00 |
| 28 | BIBLIORATO A4 | UNIDAD | 20,00 |
| 29 | Abrochadora tipo Pinza N°65. Marca GRAP | UNIDAD | 9,00 |
| 30 | GOMA DE BORRAR tipo marca FABER | UNIDAD | 10,00 |
| 31 | Cajas de archivo de plástico corrugado de 12 cm de alto. Formato Oficio | UNIDAD | 45,00 |
| 32 | Sobre Blanco tamaño Comercial | UNIDAD | 1.500,00 |
| 33 | Tinta para sello color azul | UNIDAD | 3,00 |
| 34 | Cajas para archivo de cartón de 9 cm de alto. Formato Oficio | UNIDAD | 50,00 |
| 35 | Cuaderno de actas x 200 hojas | UNIDAD | 5,00 |
| 36 | Marcador permanente color negro. No marca Berol | UNIDAD | 5,00 |
| 37 | Marcador permanente color rojo. No marca Berol | UNIDAD | 5,00 |



| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|---|------------------|----------|
| 38 | Resma de papel 120 g x 300 unidades | UNIDAD | 1,00 |
| 39 | Marcador indeleble. Extra fino. Color negro. Tipo marca Sharpie | UNIDAD | 2,00 |

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: CONDICIONES PARTICULARES

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES: DTO 1030/2016

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

Art.1º) La presente Contratación Directa tiene por objeto la provisión de ARTICULOS DE LIBRERÍA según detalle.

Art.2º) La modalidad de la presente Contratación Directa es la siguiente: sin modalidad. El presupuesto oficial es: \$ 87.568,00 (Pesos ochenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con cero centavos).- La propuesta que exceda el 20% del presupuesto oficial será considerada inadmisibile. La adjudicación se efectuará por renglón considerándose solo ofertas por renglones completos.

Art.3º) La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:00 del día 07/06/2019. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

Art.4º) Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas hasta las 10:59 del día 07/06/2019.

Art.5º) Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina y en SOBRE CERRADO con la leyenda: "FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° (SEGÚN NÚMERO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES - APERTURA: 07/06/2019. HORA: 11:00"

La oferta original deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o representante legal y deberá incluir la constancia de inscripción en AFIP y en la Dirección General de Rentas de la jurisdicción que corresponda.

Podrá realizarse hasta una (1) **oferta alternativa**, la que será considerada solamente en caso de haber realizado el oferente una oferta principal completa.

Art.6º) Además la oferta especificará:

- El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16).
- El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Art. 7º) Las ofertas deberán mantenerse por el término de Treinta días (30) días (Art 54 Dec. 1030/16) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días, salvo casos de



excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.-
Art. 8º) No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 1.300.000.-.

En este último caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 1030/16 PEN Art. 78.

Art. 9º) Las adjudicaciones serán notificadas mediante Ordenes de Compras o provisión dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).-

Art.10º) El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc, en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Art. 11º) La entrega de las cantidades adjudicadas deberá ser conforme al pliego y en los tiempos fijados. En caso de que se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 102 del Dto. 1030/2016.

Art.12º) La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88º del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89º de la norma citada.-

Art.13º) El pago de la presente adjudicación, se efectuará al CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA - CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS y facturación, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y previa verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario y realización de las retenciones de impuestos que corresponda según el caso.

Para poder realizar la transferencia del pago, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar el depósito o transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y CUIT. Además de un correo electrónico donde se informará la operación una vez realizada.

Art.14º) La presente Contratación Directa se regirá por las disposiciones del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, del Decreto 1030/16, Decreto N° 690/2016 y las normas que se dicten en consecuencia, por este Pliego de Condiciones Particulares, por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios.

Art.15º) La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec. 1030/16).-

Art.16º) FACULTAD De La Facultad De Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

Art.17º) Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General N° 4164/17 AFIP. La Institución realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. Caso contrario será desestimado su oferta.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de



cotización será excluida en principio de la presente contratación.

OBSERVACIONES GENERALES

Financiado: con fondos de la Facultad de Ciencias Veterinarias y fondos del INICNE.